

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 466/2018

CAYASTÁ, 4 de junio de 2018.-

VISTO:

La Ley 13.751 por el cual el Poder Ejecutivo Provincial toma deuda de la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial, a los efectos de transferir a los municipios y comunas con destino a obras de pavimentación de calles urbanas y obras complementarias.-

CONSIDERANDO:

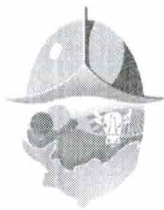
Que la pavimentación propuesta en el proyecto sobre calle Conde de Tessieres y calle Hernandarias, en los tramos que se mencionan a continuación, será una obra de gran importancia para toda la comunidad en cuanto a que se mejorarán las condiciones de transitabilidad y ordenamiento vehicular sobre ambas arterias, como así también la vinculación entre la Plaza Gral San Martín y la Costanera Mario H. Lartiga.

A su vez se conectaran los desagües pluviales existentes hacia el ramal principal que se ubica en el paseo costero, sobre calle Hernandarias, mejorando el sistema de drenaje urbano. Con esta obra, se complementa la pavimentación de gran parte del pase tradicional que realiza habitualmente la población y el turista que elige esta localidad.

POR ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Comuna de Cayastá a las operatorias que el Gobierno Provincial cree en el marco de los artículos 12º y 13º de la Ley nro. 13.751.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Proyecto denominado "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", el cual forma parte



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican en dos etapas:

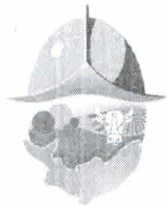
- Ejecución de cordón cuneta de H° A° sobre calle Conde de Tessieres y Felipe II, entre calle Juan de Garay y Hernandarias, ambos laterales. Completar curvas latantes y badenes de cruces.
- Ejecución de pavimento intertrabado sobre calle Conde de Tessieres, entre Juan de Garay y Hernandarias, y calle Hernandarias, entre Conde de Tessieres y Pedro Leal (Tramo costanera Mario Lartiga).-

Facúltese a la Sra. Presidente de Comuna a disponer las modificaciones al proyecto citado con conocimiento de la Comisión Comunal, en tanto no se modifiquen.....

ARTICULO 3°: Autorízase a la Comisión Comunal de Cayastá a endeudarse con la Provincia de Santa Fe mediante la suscripción de un convenio de préstamo por hasta un monto máximo de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$3.942.247,00.-) en el marco de lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley 13.751.

A tales efectos se estará a lo dispuesto mediante los artículos 13°, 14°, 15° y 16° de la ley 13.751. Los recursos procedentes de la operación de endeudamiento autorizada por el presente artículo deberá ser destinada exclusivamente a la ejecución de las obras que se aprueban mediante el artículo 2° de la presente ordenanza, y eventualmente a las modificaciones que sobre el proyecto se efectúen conforme lo establecido en el citado artículo.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la afectación de fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondieran a esta Comuna como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el convenio de préstamo que suscriba



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

en el marco de lo autorizado en los artículos precedentes conforme a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley 13.751.-

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

ARTÍCULO 6°: Autorízase a la Sra. Presidente Comunal María Verónica Devia a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el artículo 1° y a las autorizaciones establecidas en los artículos 3°, 4° y 5° de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 7°: Autorizar a la Presidente Comunal María Verónica Devia para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el proyecto identificado en el artículo 2° de la presente ordenanza.-


ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente al Ministerio de Economía, regístrese, publíquese y archívese.

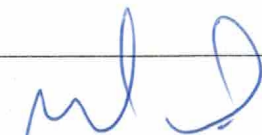



María Verónica DEVIA
DNI: 20.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.362
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


MARCELO A. DUPRAZ
D.N.I. 14.681.086
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ